



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN

La COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN, persona jurídica identificada con Nit. 804.009.200-4, cuyo domicilio social se encuentra en CENTRO LOGÍSTICO SAN JORGE KM7 +400 VÍA GIRÓN-FLORIDABLANCA - BODEGA 64, constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, ha desarrollado la presente política, que contiene las directrices generales necesarias para brindar protección a los titulares, cuyos datos personales sean recolectados, almacenados, usados, circulados, suprimidos y/o tratados en la entidad. Esta política pretende garantizar la seguridad sobre cualquier riesgo de vulneración de derechos del titular de datos con miras a garantizar su dignidad humana a partir del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario.

Contenido

1. DEFINICIONES	3
2. DESTINATARIOS	5
3. TITULARES, DATOS Y FINALIDADES	5
4. DISPOSICIONES NORMATIVAS	11
5. OBLIGACIONES	11
6. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA SOBRE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS	12
7. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	12
7.1. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES	12
7.2. Autorización para tratamiento de datos sensibles:	13
7.3. Autorización de tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes (NNA):	13
7.4. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON EL USO DE DATOS PERSONALES	14
7.5. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN	15
7.6. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN, EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE DATOS PERSONALES	15
8. DERECHOS APLICABLES A LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES	16
9. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR DE DATOS	17
10. ACCIONES PREVIAS A QUEJAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	18
11. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	18
11.1 DEBERES RESPECTO DEL TITULAR DEL DATO	18
11.2 DEBERES RESPECTO DE LA CALIDAD, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES	19
11.3 DEBERES CUANDO REALIZA EL TRATAMIENTO A TRAVÉS DE UN ENCARGADO O SUBENCARGADO	19
11.4 DEBERES RESPECTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	19
11.5 DEBERES CUANDO OBRA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	20
12. NIVELES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	21
13. VIDEOVIGILANCIA	21
14. AVISO DE PRIVACIDAD	21
15. VIGENCIA DE BASES DE DATOS	22



16. MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN 22

San Jorge Centro Empresarial y Logístico Km 7 anillo vial Via Girón - Floridablanca Bodega 65 / (7) - 691 71 10
www.cohosan.com • info@cohosan.org • servicioalcliente@cohosan.org • Girón - Santander - Colombia.



Certificado CO05/2065

Código: PD01 - O – 0011

REV No. 0

FECHA ULT REV: Feb 5 / 20





1. DEFINICIONES

Para efectos de la interpretación y aplicación de esta política deben tenerse en cuenta los siguientes conceptos:

AUTORIZACIÓN. Consentimiento previo, expreso e informado del titular del dato para llevar a cabo el tratamiento de su información personal.

BASE DE DATOS. Conjunto organizado, sea físico o digital, de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

CESIÓN DE LA BASE DE DATOS. Transferencia de la calidad de Responsable de una Base de Datos a otro Responsable a título gratuito u oneroso. Se le considerará al nuevo Responsable del Tratamiento de la base de datos cedida tal condición a partir del momento en que sea perfeccionada la cesión.

CONSULTA. Solicitud del titular del dato, de las personas autorizadas por este o por la ley, para conocer la información que reposa sobre él, en bases de datos o archivos de la Cooperativa.

DATO PERSONAL. Cualquier información que directa o indirectamente se refiere a una persona natural y que permite identificarla, estos datos se clasifican en:

- **DATO PERSONAL PÚBLICO.** Es el dato calificado como tal por ley o la Constitución Política o el que no sea privado, semiprivado o sensible. Son públicos, entre otros, el nombre, el número de identificación, fecha y lugar de expedición del documento de identificación, profesión, calidad de comerciante o de servidor público, datos contenidos en el registro público mercantil de las Cámaras de Comercio, entre otros.
- **DATO PERSONAL PRIVADO.** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para la persona Titular del dato. Ejemplos: información extraída a partir de la inspección del domicilio, número telefónico siempre y cuando no se encuentre en bases públicas o el salario. También lo son los datos que reposen en los archivos de la Registraduría, referentes a la identidad de las personas, cómo son sus datos biográficos, su filiación y fórmula dactiloscópica.
- **DATO PERSONAL SEMIPRIVADO.** Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como, entre otros, el dato referente al cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones financieras o los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social.
- **DATO PERSONAL SENSIBLE.** Información que afecta la intimidad de la persona o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como datos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que



promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (huellas dactilares, fotos).

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Persona natural o jurídica, pública o privada que, por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

NNA. Hace referencia a los menores de 18 años, y corresponde a la sigla de Niños, Niñas y Adolescentes.

RECLAMO. Solicitud del titular del dato, de las personas autorizadas por este o por la ley, para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la ley.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Persona natural o jurídica de naturaleza pública o privada, que decide sobre la recolección y fines del tratamiento de los datos personales. Puede ser, a título de ejemplo, la empresa dueña de la base de datos o sistema de información que contiene datos personales.

SUBENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Persona que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta de un Encargado del tratamiento.

TITULAR DEL DATO. Es la persona natural cuyos datos personales son objeto del tratamiento.

TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS. Envío de datos personales que realiza el Responsable o Encargado desde Colombia a un destinatario que será un Responsable que se encuentra fuera del país y cuya operación está cobijada por una declaración de conformidad emitida por la Delegatura para la Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio o por una causal de excepción en los términos señalados en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.

TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS. Envío de datos personales que realiza el Responsable desde Colombia a un destinatario que será un Encargado que se encuentra fuera del país y cuya operación está cobijada por la autorización expresa del Titular, a través de un contrato de transmisión de datos en los términos señalados en el artículo 2.2.2.25.5.2 del Decreto 1074 de 2015 o una declaración de conformidad emitida por la Delegatura para la Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio.

TRANSMISIÓN NACIONAL DE DATOS. Envío de datos personales que realiza el Responsable o el Encargado dentro del territorio nacional a un destinatario que será un Responsable o Encargado y cuya operación está cobijada por un negocio jurídico.

TRATAMIENTO. Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales



tales como: la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o supresión de esa clase de información.

2. DESTINATARIOS

Esta política se ha establecido para otorgar protección a todas las personas naturales cuyos datos personales se encuentren en las bases de datos de la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN

3. TITULARES, DATOS Y FINALIDADES

Para el normal desarrollo de la misión organizacional y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN realiza el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión) de los datos personales de los titulares mencionados a continuación:

Tratamiento de datos personales por la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN	
Titular	Datos Personales
CLIENTES	Valor de ingresos, Número de celular personal, Nombre y apellido, Número de teléfono personal, Firma manuscrita, Nacionalidad, Imágenes de video, Entidad bancaria, Número de documento de identidad, Correo electrónico personal, Dirección del trabajo, Fecha de expedición del documento de identidad, Número de teléfono corporativo, Referencia comercial, Dirección de residencia, Número de cuenta bancaria, Huella dactilar, Lugar de expedición del documento de identidad, Tipo de documento de identidad, Correo electrónico corporativo, Empresa donde labora, Municipio de residencia, Profesión, Valor de egresos, Cargo, Oficio, Valor de patrimonio, Departamento de residencia, Fecha de nacimiento, actividad económica, Valor de activos, Registro de Voz.
PROVEEDORES	Nombre y apellido, Número de teléfono personal, Firma manuscrita, Imágenes de video, Entidad bancaria, Número de documento de identidad, Correo electrónico personal, Referencia laboral, Referencia personal, Dirección del trabajo, Fecha de expedición del documento de identidad, Referencia comercial, Dirección de residencia, Número de teléfono corporativo, Huella dactilar, Lugar de expedición del documento de identidad, Tipo de documento de identidad, Correo electrónico corporativo, Empresa donde labora, Número de identificación tributaria - Nit, Valor de egresos, Municipio de residencia, Profesión, Cargo, Valor de patrimonio, Departamento de residencia, Nivel educativo, Actividad económica, Valor de activos, Valor de ingresos, Ciudad de residencia, Número de celular personal, Parentesco, Registro de Voz.



Tratamiento de datos personales por la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN	
Titular	Datos Personales
VISITANTES	Afiliación a Administradora de riesgos laborales - ARL, Número de documento de identidad, Tipo de sangre, Nombre y apellido, Contacto de emergencia, Empresa donde labora, Imágenes de video, Afiliación a entidad promotora de salud – EPS
REFERENCIADORES	Número de celular personal, Número de teléfono corporativo, Nombre y apellido, Número de teléfono personal, Correo electrónico corporativo, Empresa donde labora, Imágenes de video, Profesión, Oficio, Correo electrónico personal, Registro de Voz.
CONTRATISTAS	Género, Antecedentes médicos, Número de documento de identidad, Estado de salud, Administrador de fondos de pensiones - AFP, Referencia laboral, Dirección del trabajo, Número de teléfono corporativo, Referencia comercial, Dirección de residencia, Número de personas a cargo, Idioma, Afiliación a administradora de riesgos laborales - ARL, Estado civil, Huella dactilar, Núcleo familiar, Lugar de expedición del documento de identidad, Tipo de documento de identidad, Correo electrónico corporativo, Empresa donde labora, Profesión, Valor de egresos, Municipio de residencia, Tipo de contrato, Cargo, Afiliación a entidad promotora de salud - EPS, Oficio, Valor de patrimonio, Departamento de residencia, Nivel educativo, Fecha de nacimiento, Número de hijos, Imágenes fotográficas, Nivel académico, Valor de activos, Fondo de cesantías, Honorarios, Valor de ingresos, Número de celular personal, Salario, Nombre y apellido, Número de teléfono personal, Lugar de nacimiento, Firma manuscrita, Imágenes de video, Correo electrónico personal, Referencia personal, Registro de Voz.
PRACTICANTES O PASANTES	Género, Calidad de fumador, Nacionalidad, Antecedentes médicos, Datos de salud, Tipo de vivienda, Número de documento de identidad, Estado de salud, Administrador de fondos de pensiones - AFP, Referencia laboral, Accidentes, Dirección del trabajo, Número de teléfono corporativo, Afiliación a administradora de riesgos laborales - ARL, Huella dactilar, Enfermedad, Núcleo familiar, Lugar de expedición del documento de identidad, Diagnóstico médico, afiliación a entidad promotora de salud - EPS, Hobbies, Departamento de residencia, Valor de ingresos, Número de celular personal, Ciudad de residencia, Salario, Sector rural / urbano, Nombre y apellido, Número de teléfono personal, Alergias, Lugar de nacimiento, Firma manuscrita, Imágenes de video, Correo electrónico personal, Deporte que practica, Referencia personal, Referencia comercial, Dirección de residencia, Número de personas a cargo, Idioma, Estado civil, consumo de sustancias psicoactivas, Tipo de documento de identidad, Estrato social, Edad, Correo electrónico corporativo, Empresa donde labora, Profesión, Valor de egresos, Municipio de residencia, Tipo de contrato, Cargo, Oficio, Valor de patrimonio, Consumo de sustancias alcohólicas, Nivel educativo, Fecha de nacimiento, Número de hijos, Imágenes fotográficas, Tipo de sangre, Nivel académico, Valor de activos, Fondo de cesantías, Registro de Voz.

San Jorge Centro Empresarial y Logístico Km 7 anillo vial. Vía Girón - Floridablanca Bodega 65 / (7) - 691 71 10
www.cohosan.com • info@cohosan.org • servicioalcliente@cohosan.org • Girón - Santander - Colombia.



Certificado CO05/2065

Código: PD01 - O – 0011

REV No. 0

FECHA ULT REV: Feb 5 / 20



Tratamiento de datos personales por la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN	
Titular	Datos Personales
USUARIOS	Número de celular personal, Género, Nombre y apellido, Número de teléfono personal, Firma manuscrita, Diagnóstico médico, Imágenes de video, Profesión, Afiliación a entidad promotora de salud - EPS, Número de documento de identidad, Imágenes fotográficas, Correo electrónico personal, Dirección del trabajo, Calidad de beneficiario de EPS, Dirección de residencia, Número de teléfono corporativo, Tipo de documento de identidad, Correo electrónico corporativo, Medicación, Empresa donde labora, Registro de Voz.
TERCEROS	Número de celular personal, Número de teléfono corporativo, Huella dactilar, Tipo de documento de identidad, Nombre y apellido, Correo electrónico corporativo, Número de teléfono personal, Empresa donde labora, Firma manuscrita, Imágenes de video, Profesión, Número de documento de identidad, Correo electrónico personal, Registro de Voz.
CODEUDORES	Valor de ingresos, Número de celular personal, Nombre y apellido, Número de teléfono personal, Firma manuscrita, Nacionalidad, Imágenes de video, Entidad bancaria, Número de documento de identidad, Correo electrónico personal, Dirección del trabajo, Fecha de expedición del documento de identidad, Número de teléfono corporativo, Referencia comercial, Dirección de residencia, Número de cuenta bancaria, Huella dactilar, Lugar de expedición del documento de identidad, Tipo de documento de identidad, Correo electrónico corporativo, Empresa donde labora, Profesión, Valor de egresos, Municipio de residencia, Cargo, Oficio, Valor de patrimonio, Departamento de residencia, Fecha de nacimiento, Actividad económica, Valor de activos, Registro de Voz.
ASPIRANTE A TRABAJADOR	Nombre y apellido, Número de teléfono personal, Lugar de nacimiento, Firma manuscrita, Imágenes de video, Datos de movilidad, Tipo de vivienda, Creencia religiosa, Número de documento de identidad, Correo electrónico personal, Deporte que practica, Referencia laboral, Referencia personal, Dirección de residencia, Número de teléfono corporativo, Huella dactilar, Poseedor de obligación financiera, Estado civil, Lugar de expedición del documento de identidad, Núcleo familiar, Composición familiar, Edad, Correo electrónico corporativo, Empresa donde labora, Municipio de residencia, Profesión, Cargo, Hobbies, Fecha de nacimiento, Imágenes fotográficas, Número de libreta militar, Nivel académico, Barrio de residencia, Número de celular personal, Perfil de red social, Registro de Voz.
TRABAJADORES	Calidad de fumador, Estatura, Nacionalidad, Antecedentes médicos, Datos de salud, Tipo de vivienda, Número de documento de identidad, Estado de salud, Administrador de fondos de pensiones - AFP, Referencia laboral, Accidentes, Dirección del trabajo, Número de teléfono corporativo, Talla, Afiliación a administradora de riesgos laborales - ARL, Huella dactilar, Enfermedad, Núcleo familiar, Lugar de expedición del documento de identidad, Diagnóstico médico, Afiliación a entidad promotora de salud - EPS, Hobbies, Departamento de residencia, Peso, Área laboral, Valor de ingresos, Número de celular





Tratamiento de datos personales por la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN	
Titular	Datos Personales
	personal, Salario, Sector rural / urbano, Nombre y apellido, Número de teléfono personal, Alergias, Lugar de nacimiento, Firma manuscrita, Imágenes de video, Correo electrónico personal, Deporte que practica, Referencia personal, Referencia comercial, Dirección de residencia, Número de personas a cargo, Idioma, Estado civil, Consumo de sustancias psicoactivas, Tipo de documento de identidad, Edad, Estrato social, Correo electrónico corporativo, Empresa donde labora, Profesión, Valor de egresos, Municipio de residencia, Tipo de contrato, Cargo, Oficio, Valor de patrimonio, Consumo de sustancias alcohólicas, Nivel educativo, Fecha de nacimiento, Número de hijos, Imágenes fotográficas, Tipo de sangre, Nivel académico, Valor de activos, Fondo de cesantías, Género, Registro de Voz.

Estos datos personales son tratados conforme a las siguientes finalidades, a los lineamientos de la Ley 1581 de 2012 y a la clasificación establecida por el artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015.

Finalidad	Descripción
Finalidades varias – Atención al ciudadano/cliente (Gestión PQR)	Recepción de quejas y reclamos de los usuarios del servicio farmacéutico, Atención y seguimiento a peticiones, quejas, sugerencias y reclamos.
Finalidades varias - Procedimientos administrativos.	Fines de vinculación y actualización de información de Clientes (Asociados, particulares), Terceros y Codeudores. - Revisión en Listas restrictivas (SARLAFT). Realizar control de calidad de los servicios prestados. - Formalización de la adquisición de servicios presentados por el contratista. Formalización de la vinculación de aprendizaje - Autorización del titular para el manejo de sus datos personales. Afiliación a pólizas - Recolectar información de contacto para facturación electrónica.
Finalidades varias - Publicaciones.	Autorización del titular para el uso y divulgación de su imagen
Gestión contable, fiscal y administrativa - Gestión de cobros y pagos.	Respaldar una deuda
Gestión contable, fiscal y administrativa - Gestión de facturación.	Legalización de transacciones realizadas con personas no responsables de IVA



Finalidad	Descripción
Gestión contable, fiscal y administrativa - Gestión de proveedores.	Apertura y actualización de datos del proveedor. - Compartir los datos con Aliados Estratégicos. - Autorización manejo de datos personales. - Revisión en Listas restrictivas (SARLAFT). - Inscripción proponentes como proveedor de la cooperativa, llevar control de proveedores, solicitar presentación de ofertas, negociación con proveedores, información de proveedores, gestión de compras, seguimiento a órdenes de compra, evaluación proveedor. -Garantizar la idoneidad de los proveedores para realizar las compras internas de COHOSAN, asegurando la calidad y oportunidad de los servicios y los productos adquiridos, control de proveedores, Negociación con terceros.
Gestión técnica y administrativa – Envío de comunicaciones.	Establecer comunicación Interna y externa para dar soporte a los procesos administrativos. Atender las solicitudes, quejas y reclamos de los titulares.
Publicidad y prospección comercial - Ofrecimiento productos y servicios.	Ofertar productos y servicios
Publicidad y prospección comercial - Publicidad propia.	Realizar publicidad y promoción con fines comerciales - Promoción de eventos y capacitaciones
Recursos humanos- Formación de personal.	Registro de participación en capacitación y/o reuniones.
Recursos humanos – Gestión de nómina.	Gestión de nómina en el sistema contable SIIGO
Recursos humanos – Gestión de personal.	Verificación de documentos y soporte de inducción de personal - Soporte para procesos de selección- Formalización del vínculo laboral, contratación. - Soporte para realizar Afiliaciones (EPS, ARL, AFP, Caja de Compensación, Pólizas). - Soporte para procesos de selección y posible formalización del vínculo laboral. - Formalización de la vinculación de aprendizaje.
Recursos humanos - Prevención de riesgos laborales.	Determinar si la persona es apta físicamente para realizar labores en la Cooperativa, mediante exámenes de ingreso, periódicos o de egreso. - Obtener información para alimentar los sistemas de vigilancia epidemiológica. - Cuantificar el grado de riesgo mecánico presente en un puesto de trabajo de tipo operativo y administrativo. -Cuantificar el grado de riesgo mecánico presente en un puesto de trabajo de tipo operativo y administrativo - Recolectar información para análisis en caso de un incidente o accidente de trabajo.
Recursos humanos - Promoción y gestión de empleo.	Identificación del entorno del Aspirante a trabajador mediante visita domiciliaria.





Finalidad	Descripción
Recursos humanos Promoción y selección de personal.	Identificación del entorno del Aspirante a trabajador mediante visita domiciliaria, Consentimiento del titular para participar en el proceso de selección.
Seguridad - Seguridad.	Activación del plan de emergencias - SGSST, Seguridad de las instalaciones de la cooperativa.
Seguridad - Seguridad y control de acceso a edificios.	Registro de vídeo vigilancia para apoyar la seguridad de las instalaciones de la Cooperativa.
Servicio de salud - Gestión de órdenes médicas y medicamentos.	Entrega de medicamentos pendientes.
Servicio de salud - Historial clínico.	Determinar la prevalencia de los desórdenes musculoesqueléticos (DME) en la población trabajadora.
Servicio de salud - Programas de promoción y prevención.	Caracterizar población y cumplir con el Decreto 1072/2015. - Recolectar información para alimentar los sistemas de vigilancia epidemiológicos. - Seguimiento a recomendaciones laborales de los exámenes periódicos e individuales a las recomendaciones de salud. - Determinar la prevalencia de los desórdenes musculoesqueléticos (DME) en la población trabajadora.

La COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN también podrá:

- Compartir información con entidades vinculadas, controladas, afiliadas o que posea cualquier tipo de relación comercial, para el envío de información comercial, publicitaria o informativa, relacionada con la entidad o cualquier otro producto o servicio.
- Compartir la información de las bases de datos con proveedores y contratistas en general, entre otros.
- Realizar directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos a terceros países, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la Cooperativa.
- Utilizar los datos recolectados a través de puntos de seguridad, personal de seguridad y videograbaciones que se realizan dentro o fuera de las instalaciones de la Cooperativa, para fines de seguridad y vigilancia y como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo.
- Soportar procesos de auditoría externa e interna.
- Enviar y recibir mensajes con fines comerciales, publicitarios y/o de atención al cliente, realizar invitaciones a eventos, ofertar nuevos productos y/o servicios, distribuir publicaciones institucionales, así como todo lo inherente a la relación legal o contractual existente con los titulares, a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico, etc), físicos y/o personales.
- Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos), realizar análisis de riesgo,





- efectuar encuestas de satisfacción respecto de los servicios de la entidad.
- Acceder y consultar datos personales que reposen en bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada para los fines pertinentes.
- Consultar y/o reportar datos personales que reposen en operadores de bancos de datos de información financiera de que trata la Ley 1266 de 2008 o las normas que la modifiquen o sustituyan, así como proveerles información crediticia a los mismos.
- Ceder datos personales a terceros para fines legales y/o contractuales.

4. DISPOSICIONES NORMATIVAS

Esta política está desarrollada en el marco jurídico colombiano de protección de datos personales, constituido por las siguientes disposiciones:

- El artículo 15 de la Constitución Política de Colombia protege los derechos a la intimidad, buen nombre y al Hábeas Data. De esta disposición constitucional, se desprenden las demás normas que reglamentan la protección de datos en Colombia.
- La Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 establece las condiciones mínimas para realizar tratamiento legítimo de los datos personales de los titulares de la información personal.
- El Decreto 1074 del 2015 define aspectos puntuales frente a la recolección de datos personales, el contenido de la política de tratamiento de la información y el registro nacional de base de datos, entre otros de los puntos tratados.
- La Circular Externa 02 del 4 de noviembre de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

5. OBLIGACIONES

Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento para todo el personal de la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN, al igual que para los terceros que tratan o se relacionan con datos personales por disposición de la Cooperativa, sean Encargados o Subencargados. Todos ellos deberán observar y respetar esta política en el cumplimiento de sus funciones y ejecuciones contractuales, aún después de terminados los vínculos legales, funcionales, comerciales, laborales o de cualquier índole que con la Cooperativa hubieren establecido. De igual manera, se comprometen a guardar estricta confidencialidad en relación con los datos en su momento tratados.

Es importante señalar que la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN cuenta con un equipo de trabajo capacitado en protección de datos personales, que cuenta con acuerdos de confidencialidad suscritos, pensando siempre en preservar la privacidad de la información a la cual pudieren llegar a tener acceso en desarrollo de sus obligaciones y responsabilidades. No obstante, agradecemos que cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas



en este documento, sea reportado a cualquiera de los siguientes canales de atención: www.cohosan.com, 7- 6917110, servicioalcliente@cohosan.org, San Jorge Centro Empresarial y Logístico Km 7 anillo vial. Vía Girón – Floridablanca Bodega 64, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que de ello se generen.

6. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA SOBRE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

La COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN ha establecido para efectos del Sistema de Protección de Datos la siguiente estructura de gobierno:

- **ÓRGANO APROBADOR DE POLÍTICA:** Encargado de aprobar la Política de Tratamiento de la Información y sus modificaciones.
- **ÓRGANO SUPERVISOR DEL SISTEMA:** Encargado de supervisar y controlar el funcionamiento del Sistema de Protección de Datos Personales de la Cooperativa.
- **OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS:** Encargado de dirigir el Sistema de Protección de Datos Personales y velar por el cumplimiento del mismo en la Cooperativa.
- **LÍDER DE TIC:** Encargado de gestionar los lineamientos de seguridad de los datos personales en la infraestructura tecnológica de la Cooperativa.
- **LIDER DE CONSULTAS Y RECLAMOS:** Encargado de gestionar y/o apoyar la atención de consultas y reclamos asociados a datos personales en la Cooperativa.
- **LIDER DE GESTIÓN HUMANA:** Encargado de gestionar y mantener la seguridad y formación del talento humano asociada a la protección de datos personales.
- **LIDER JURÍDICO:** Encargado de gestionar y adecuar los documentos jurídicos del Sistema de Protección de Datos en la Cooperativa.
- **LIDER DE ARCHIVOS FÍSICOS:** Encargado de gestionar los lineamientos de seguridad de los datos personales en las locaciones físicas donde se almacenan.
- **LÍDER AUDITOR:** Encargado de consultar, supervisar o controlar el funcionamiento del Sistema de Protección de Datos Personales de la Cooperativa.

7. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente política, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

7.1. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La recolección y tratamiento de datos personales debe realizarse para fines lícitos respetando las normas generales, especiales y la autorización dada por el Titular sobre los mismos.



Los datos de carácter personal sólo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos a dicho tratamiento, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido. Dichos datos serán tratados de forma leal y lícita.

Los datos de carácter personal objeto de tratamiento no podrán usarse para finalidades incompatibles con aquellas para las que los datos hubieran sido recogidos. No se considerará incompatible el tratamiento posterior de éstos con fines históricos, estadísticos o científicos.

Los datos de carácter personal serán exactos y puestos al día de forma que respondan con veracidad a la situación actual del afectado. Si los datos fueran recogidos directamente del afectado, se considerarán exactos los facilitados por éste.

Si los datos de carácter personal registrados resultaran ser inexactos, en todo o en parte, o incompletos, serán cancelados y sustituidos por los correspondientes datos rectificadas o completados, siempre y cuando el titular de la información así lo solicite. Desde el momento en el que el titular pone en conocimiento esta situación a la Cooperativa se dará aplicación al correspondiente protocolo.

Sólo deben recolectarse los datos personales que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento, de tal forma que se encuentra prohibido el registro y divulgación de datos que no guarden estrecha relación con el objetivo del tratamiento. En consecuencia, debe hacerse todo lo razonablemente posible para limitar el procesamiento de datos personales al mínimo necesario. Es decir, los datos deberán ser: adecuados, pertinentes y acordes con las finalidades para las cuales fueron previstas.

7.2. Autorización para tratamiento de datos sensibles:

Para efectos de la recolección de datos sensibles se cumplirán los siguientes requisitos:

- La autorización debe ser explícita y previa a la recolección del dato o a más tardar, concomitante con ella.
- Se informa expresamente al Titular que no está obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles, salvo exista un deber legal o contractual, de lo cual se dejará registro.
- Para su almacenamiento, transmisión y/o transferencia, se utilizarán mecanismos especiales de seguridad según sea el caso: tales como cifrado de bases de datos, registro de control de accesos a estas, copias de seguridad alojadas en lugar físico diferente a donde están alojadas las bases de datos, conexiones seguras, entre otros.

7.3. Autorización de tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes (NNA):





Para efectos de la recolección y tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes se deben cumplir los siguientes requisitos:

- La autorización debe ser otorgada por personas que estén facultadas para representar los NNA. El representante de los NNA deberá garantizarles el derecho a ser escuchados y valorar su opinión del tratamiento teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad de los NNA para entender el asunto.
- Se debe informar que es facultativo responder preguntas sobre datos de los NNA.
- El tratamiento debe respetar el interés superior de los NNA y asegurar el respeto de sus derechos fundamentales.
- Se debe informar de forma explícita y previa al Titular cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del mismo.

De igual manera, en general para la recolección de datos, la Cooperativa tendrá presentes los siguientes principios:

PRINCIPIO DE DIGNIDAD: Toda acción u omisión asociada al tratamiento de datos personales debe ejecutarse siempre salvaguardando la dignidad del Titular y amparándolos demás derechos constitucionales, en especial el derecho al buen nombre, a la honra, a la intimidad y el derecho a la información.

PRINCIPIO DE LEGALIDAD: El Tratamiento de datos *“es una actividad reglada, debiéndose por tanto estar sometida a todas las disposiciones que le regulan”* y a los principios que lo enmarcan. (Ley 1581 de 2012).

PRINCIPIO DE LIBERTAD: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

PRINCIPIO DE INTEGRIDAD: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

7.4. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON EL USO DE DATOS PERSONALES

PRINCIPIO DE FINALIDAD: Los datos personales deben ser procesados con un propósito específico y explícito, el cual debe ser autorizado por el Titular o permitido por la ley. Se deberá informar al Titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y, por tanto, no podrán recopilarse datos sin una finalidad específica.

PRINCIPIO DE TEMPORALIDAD: Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir la finalidad del tratamiento y las



exigencias legales o instrucciones de las autoridades de vigilancia y control u otras autoridades competentes. Los datos serán conservados cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Para determinar el término del tratamiento se considerarán las normas aplicables a cada finalidad y los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información.

PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN: Queda prohibido realizar cualquier acto de discriminación por las informaciones recaudadas en las bases de datos o archivos.

7.5. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error. Se deberán adoptar medidas razonables para asegurar que los datos sean precisos y suficientes y, cuando así lo solicite el Titular o cuando la Cooperativa así lo determine, sean actualizados, rectificados o suprimidos cuando sea procedente.

7.6. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN, EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE DATOS PERSONALES

PRINCIPIO DE SEGURIDAD: Cada miembro de la Cooperativa deberá cumplir las medidas técnicas, humanas y administrativas que establezca la misma para otorgar seguridad a los datos personales evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: En el tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del Titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

PRINCIPIO DE ACCESO RESTRINGIDO: Sólo se permitirá acceso a los datos personales a las siguientes personas:

- Al Titular del dato.
- A las personas autorizadas por el Titular del dato.
- A las personas que por mandato legal u orden judicial sean autorizadas para conocer la información del Titular del dato.
- Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares de los datos personales o terceros autorizados conforme a la presente política o a la ley.

PRINCIPIO CIRCULACIÓN RESTRINGIDA: Sólo se puede enviar o suministrar los datos personales a las siguientes personas:



- Al Titular del dato, sus causahabientes o sus representantes legales.
- A las personas autorizadas por el Titular del dato o por la ley.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

En este último caso, de conformidad con la Corte Constitucional, se procederá de la siguiente manera:

En primer lugar, la entidad pública o administrativa debe justificar su solicitud indicando el vínculo entre la necesidad de obtener el dato y el cumplimiento de sus funciones constitucionales o legales.

En segundo lugar, con la entrega de la información se le informará a la entidad pública o administrativa que debe cumplir los deberes y obligaciones que le impone la ley 1581 de 2012 como Responsable del tratamiento. La entidad administrativa receptora debe cumplir con las obligaciones de protección y garantía que se derivan de la citada ley, en especial la observancia de los principios de finalidad, uso legítimo, circulación restringida, confidencialidad y seguridad.

PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley o por el Titular del dato.

8. DERECHOS APLICABLES A LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

La COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN está comprometida en respetar y garantizar los siguientes derechos de los titulares de los datos:

- Permitir, una vez cada mes calendario, el acceso en forma gratuita a los datos personales por parte del titular, si así lo requiere, o cuando existan modificaciones sustanciales de la PTI que lo ameriten.
- Conocer, actualizar y rectificar los datos personales. Para el efecto es necesario establecer previamente la identificación de la persona para evitar que terceros no autorizado accedan a los datos del titular del dato.
- Informar sobre el uso que la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN ha dado a los datos personales del Titular.
- Dar trámite a las consultas y reclamos siguiendo las pautas establecidas en la ley y en la presente política.
- Acceder a la solicitud de revocatoria de la autorización y/o supresión del dato



personal cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento realizado por los directivos, trabajadores y miembros de la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN se ha incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 o a la Constitución.

- El Titular también podrá revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, cuando no exista un deber legal o contractual que le imponga el deber de permanecer en la base de datos o archivo del Responsable o Encargado.

Los derechos de los titulares podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que ponga a disposición la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO – COHOSAN
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.
- Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

9. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR DE DATOS

La COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN designa al Líder de Consultas y Reclamos del Gobierno del Sistema de Protección de Datos Personales, para que asuma la función de dar atención al ejercicio de los derechos de los titulares de información a los que se refiere la Ley 1581 de 2012 (conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización), mediante las siguientes disposiciones:

Canales de atención

La COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN pone a disposición los siguientes canales para el ejercicio de los derechos y atención de consultas y reclamos, que interpongan los titulares de datos personales, sus representantes legales, apoderados o causahabientes, todos estos debidamente acreditados: www.cohosan.com, 7-6917110, servicioalcliente@cohosan.org., San Jorge Centro Empresarial y Logístico Km 7 anillo vial. Vía Girón – Floridablanca Bodega 64.

Atención de Consultas y Reclamos

- Cuando el Titular realiza la consulta o reclamo por medio físico o correo electrónico, deberá presentar o adjuntar copia de su documento de identidad o documento que



acredite en forma suficiente la calidad en la que actúa (titular, representante, causahabiente o apoderado) y anexos que considere necesarios.

- Cuando el Titular realiza la consulta o reclamo de manera verbal sin documento físico, deberá proveérsele un formato donde registre la pretensión o solicitud. Así mismo, deberá anexar copia del documento de identidad o documento que acredite en forma suficiente la calidad en la que actúa (titular, representante, causahabiente o apoderado) y anexos que considere necesarios.
- Cuando la consulta o reclamo provenga de una persona jurídica, deberá presentar el documento que acredite la existencia y representación legal de la misma y los anexos que considere necesarios.
- Cuando la consulta o reclamo provenga de Entidades Administrativas o de Control, la solicitud deberá especificar la finalidad concreta para la cual se requiere la información y las funciones específicas conferidas por ley para ejecutar dicha finalidad (Esta exigencia no aplica cuando se trate de autoridad judicial).

10. ACCIONES PREVIAS A QUEJAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En el evento en que se desee elevar una queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio referido a datos personales, recuerde que previamente debe haber agotado el trámite de consulta o reclamo ante la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN, de acuerdo a las indicaciones anteriormente referidas, advirtiendo nuestra total disposición a atender sus inquietudes.

11. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

A los titulares de datos y terceros interesados, les informamos que la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN, en desarrollo del tratamiento de los datos personales cumple y exige que se cumplan los deberes que impone la ley así:

11.1 DEBERES RESPECTO DEL TITULAR DEL DATO

- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar de manera clara y suficiente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos personales.



- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política.

11.2 DEBERES RESPECTO DE LA CALIDAD, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

- Observar los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en la siguiente política.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Implementar las políticas y procedimientos de seguridad necesarios para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y bases de datos de la Cooperativa, también asegurar la estabilidad, disponibilidad de la infraestructura tecnológica y la operación.
- Actualizar la información cuando sea necesario.
- Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente.

11.3 DEBERES CUANDO REALIZA EL TRATAMIENTO A TRAVÉS DE UN ENCARGADO O SUBENCARGADO

- Poner en conocimiento del Encargado o Subencargado la presente Política de Tratamiento de la Información, para advertir de la obligación que les asiste de operar el tratamiento de datos que se le encomiende en el marco de la misma.
- Suministrar al Encargado o Subencargado del tratamiento, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado conforme a la ley.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado o Subencargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Comunicar de forma oportuna al Encargado o Subencargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Informar de manera oportuna al Encargado o Subencargado del tratamiento, las rectificaciones realizadas sobre los datos personales para que éste proceda a realizar los ajustes pertinentes.
- Exigir al Encargado o Subencargado del tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Informar al Encargado o Subencargado del tratamiento, cuando determinada información se encuentre en condición de “*reclamo en trámite*” por parte del Titular o en se trate de “*información en discusión judicial*”, una vez se haya presentado la reclamación o recibido la información. Así mismo deberá reportar los eventos en que el reclamo se atienda o la discusión judicial sea superada.

11.4 DEBERES RESPECTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO





La COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN deberá cumplir con los siguientes deberes:

- Informarle las eventuales violaciones a los códigos de seguridad y la existencia de novedades en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

11.5 DEBERES CUANDO OBRA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cuando la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN realiza el tratamiento de datos en nombre de otra entidad u Organización Responsable del tratamiento, adquiere la calidad de Encargado y por tanto se obliga a cumplir los siguientes deberes:

- Establecer que el Responsable del tratamiento esté autorizado para suministrar a la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN los datos personales que tratará como Encargado.
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- Actualizar la información reportada por los Responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente política.
- Registrar en la base de datos la leyenda “*reclamo en trámite*” en la forma en que se establece en la presente política.
- Insertar en la base de datos la leyenda “*información en discusión judicial*” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el Titular o facultadas por la ley para dicho efecto.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan novedades en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.





12. NIVELES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

La COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN cuenta con políticas y procedimientos de seguridad, donde el objetivo principal es asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y bases de datos de nuestros miembros de la Cooperativa y terceros, lo mismo que asegurar la estabilidad, disponibilidad de la infraestructura tecnológica y la operación.

Todas las medidas de seguridad que ha implementado y gestiona la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN, buscan la protección de la información y la garantía de la dignidad de los Titulares de los datos personales que trata. Tales medidas buscan el acceso de los usuarios autorizados de forma controlada e impedir que los no autorizados puedan llegar a acceder, bloquear, modificar, adulterar o suprimir la información y/o datos personales tratados por parte de la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN como Responsable, Encargado o Subencargado de los mismos según el caso.

13. VIDEOVIGILANCIA

La COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN utiliza medios de videovigilancia instalados en diferentes sitios internos y externos de sus oficinas. Por ello se informa a los Titulares y terceros, la existencia de estos mecanismos mediante la difusión en sitios visibles de anuncios con alertas de videovigilancia. No obstante, ningún dispositivo de videovigilancia se sitúa en lugares que puedan afectar la intimidad de los Titulares.

La información recolectada por estos mecanismos se utilizará para fines de seguridad de los bienes, instalaciones y personas que se encuentren en éstas, o como prueba en cualquier tipo de proceso interno, judicial o administrativo, siempre con sujeción y cumplimiento de las normas legales.

Las imágenes solo serán tratadas cuando sean adecuadas, pertinentes y no excesivas en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, legítimas y explícitas y que hayan justificado la instalación de las cámaras o videocámaras.

14. AVISO DE PRIVACIDAD

Para todos los efectos legales, la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO – COHOSAN manifiesta haber cumplido con el Aviso de Privacidad de que trata el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Los titulares de datos personales que deseen consultarlo, podrán hacerlo a través de los canales de atención presentados en el capítulo 9 de esta política.





15. VIGENCIA DE BASES DE DATOS

La COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN, cuando actúe como Responsable, conservará en su base de datos, los datos personales que hayan sido recolectados, mientras siga desarrollando las actividades que constituyen su objeto social.

Cuando la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN actúe en la calidad de Encargado, la vigencia de los datos personales bajo su tratamiento estará determinada por las indicaciones que al efecto le señale el correspondiente Responsable.

Lo expresado en los párrafos anteriores, se tendrá siempre en cuenta sin perjuicio del ejercicio de los derechos de supresión que le asisten al Titular o de orden legal, administrativa o judicial que ordene la supresión de los mismos.

16. MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

En el evento de cualquier cambio sustancial en la Política de Tratamiento de la Información, se hará la comunicación de forma oportuna a los titulares de los datos, a través de los medios habituales de contacto o a través de correo electrónico. Para los titulares que no tengan acceso a medios electrónicos o aquellos a los que no sea posible contactar, se comunicará a través de una publicación en un diario de amplia circulación.

Las comunicaciones se enviarán como mínimo diez (10) días antes de implementar las nuevas políticas y/o actualización sustancial de la misma. Cuando el cambio se refiera a la finalidad del tratamiento, se deberá solicitar del titular una nueva autorización.

Esta Política de Tratamiento de Información fue aprobada por el Representante Legal de la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN, el día 5 de febrero del año 2020. Reemplaza cualquier otro documento que con anterioridad se hubiere elaborado y se ha dado a conocer mediante aviso de privacidad elaborado conforme a la ley. La presente PTI inicia su vigencia pasados diez (10) días del correspondiente aviso de privacidad. Para conocimiento de los titulares y terceros interesados puede ser consultada en la dirección de domicilio de la entidad.

En constancia firma,

Código: PD01 - O – 0011

REV No. 0

FECHA ULT REV: Feb 5 / 20



TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA
C.C. 91.253.201 de Bucaramanga
Representante legal COHOSAN

San Jorge Centro Empresarial y Logístico Km 7 anillo vial, Vía Girón - Floridablanca Bodega 65 / (7) - 691 71 10
www.cohosan.com • info@cohosan.org • servicioalcliente@cohosan.org • Girón - Santander - Colombia.



Certificado CO05/2065

Código: PD01 - O – 0011

REV No. 0

FECHA ULT REV: Feb 5 / 20

COHOSAN
Cooperativa de Hospitales de Santander y el Nororiente Colombiano 